

**EXCMO. SR. GENERAL  
JEFE DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA AL PERSONAL  
DE LA GUARDIA CIVIL  
MADRID**

D. EUGENIO NEMIÑA SUAREZ, Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), a V.E.,

**EXPONE**

El plan de acción social publicado recientemente en el Boletín Oficial del Cuerpo indica "10. AYUDA POR LA ASISTENCIA A CENTRO ESCOLAR Y POR GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR 1. FINALIDAD Ayudar económicamente a la persona titular del derecho en los gastos generados por la incorporación de sus hijos/as a un centro escolar, **matriculados en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria o secundaria**, así como compensar parcialmente los gastos que origina la utilización del servicio de comedor escolar."

Nos han llegado consultas de compañeros, dado que se ha extendido el rumor/comentario de que las enseñanzas de bachiller o FP no entrarían dentro de las ayudas.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica: "4. **La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria**. Constituyen la educación secundaria postobligatoria el **bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio**."

Como se puede apreciar, no puede existir duda legal alguna sobre el hecho de que, el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio, estarían incluidas dentro de las ayudas de acción social al ser educación secundaria.

Sin embargo, y dado el auge que ha cogido el citado rumor, consideramos necesario la remisión de una aclaración a las unidades, para evitar que algunos compañeros queden sin solicitar la ayuda por el rumor antes citado.

Por ello, se **SOLICITA**

**Primero.** Que se acuse recibo de la recepción del presente.

**Segundo.** Que se nos aclare si se han impartido instrucciones para no abonar ayudas por bachiller, Fp, etc... y de ser así, fundamentación jurídica en la que se ampara.

**Tercero.** De no ser cierto el rumor que se ha extendido, se remitan indicaciones para evitar que algunos compañeros no soliciten las ayudas por causa del rumor.

29 de mayo de 2020

